

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0037-2015-INIA

Lima, 12 FEB. 2015

### VISTO:

El Oficio N° 006-2015-INIA/SG de fecha 05 de febrero de 2015, mediante el cual el Secretario General solicita la recomposición del Comité de Control Interno del INIA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que el sistema de control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instruidos en cada entidad del Estado, para la consecución de ciertos objetivos que la misma establece;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 6º de la Ley antes mencionada, señala que es obligación del titular y funcionarios de las entidades públicas, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, la de emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la Guía para la implementación del sistema de control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, el numeral 1.1.2 de la precitada Guía dispone la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, asimismo, el precitado numeral establece que el Comité de Control Interno, considerará lo siguiente entre otros aspectos: "Realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas el diagnóstico sobre el Sistema de Control interno de la entidad; asimismo, coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre el seguimiento de los avances";

Que, de conformidad al Acta N° 001-2012 - Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el Instituto Nacional de Innovación Agraria, se acordó, entre otros, la conformación del Comité de Control Interno, el mismo, que fue formalizado mediante la Resolución Jefatural N° 0016-20012-INIA del 17 de febrero de 2012 y recompuesto mediante la Resolución Jefatural N° 00030-02014-INIA del 07 de febrero de 2014;

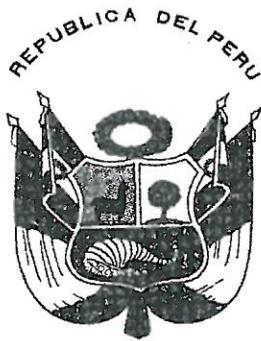
Que, mediante el documento de Visto, la Secretaría General solicita la recomposición del Comité de Control Interno, toda vez que sus integrantes, a la fecha, no se adecuan con la nueva estructura orgánica del INIA, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones del Secretario General y de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconformar** el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	ALTERNOS
Presidente	Secretario (a) General del INIA	Asesor (a) de la Alta Dirección de la Secretaría General del INIA
Secretario	Director General de la Oficina de Administración	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
Miembro Integrante	Director (a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
Miembro Integrante	Director (a) General de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abogado (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro Integrante	Jefe de la Oficina de Control Institucional, o su representante en calidad de vedor	



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0037-2015-INIA

-3-

**Artículo 2º.-** El Comité designado tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- b) Desarrollar el diagnóstico actual de control Interno dentro de la entidad.
- c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- e) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de control Interno eficiente.
- f) Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- g) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
- h) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- i) Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada uno de las áreas de la entidad.

**Artículo 3º.-** Los miembros alternos del comité de Control Interno, serán designados de forma directa por los miembros titulares del mencionado Comité y gozarán de los mismos privilegios y atribuciones de los titulares a los que representan. Su designación se efectuará mediante Oficio dirigido al presidente del Comité de Control Interno.

**Artículo 4º.- Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 00030-2014-INIA del 07 de febrero de 2014.

**Artículo 5º.-** El Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.



**Artículo 6º.-** Remítase copia autenticada de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República y a todas la Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de innovación Agraria – INIA, así como a los miembros que conforman el Comité de control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Artículo 7º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA.

**Regístrate y comuníquese.**

